



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 612-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 024-2015-A-MPI, de fecha 08.05.15; Informe N° 060-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 11.05.15; Proveído de Presidencia N°02462, de fecha 13.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12.12.2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Oficio Múltiple N° 024-2015-A-MPI, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo - William D. Valdivia Dávila, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que en cumplimiento a lo establecido a través de la Ordenanza Municipal N° 393-2007-MPI, SE CREÓ LA Comisión Ambiental Municipal - CAM Ilo, como una instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial y con participación de representantes de instituciones y organizaciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales, encargados de implementar el sistema de Gestión Ambiental, con el objetivo de coordinar y concertar la Política Ambiental en la Provincia de Ilo;

Que, con Informe N° 060-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, el Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación mediante acto resolutorio, del Dr. Eduardo Luis Flores Quispe como Titular y el Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga como Alterno, para representar a la Universidad en la Comisión Ambiental Municipal Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02492, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes de la Universidad Nacional de Moquegua para participar en la primera reunión de la Comisión Ambiental Municipal - CAM Ilo, a los siguientes profesionales:

- Dr. Eduardo Luis Flores Quispe - Titular
- Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga - Alterno

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoza Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
SIFAC
VPI
ESCA
OTSM (copias)
DCI (copias)
Cooper. Sede Ilo
Archivo (2)